



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 26 DIC 2017

Ref. Expte. N° 0055673/2017

VISTO:

Que en las presentes actuaciones la Coordinadora Administrativa del Ciclo de licenciatura a distancia en Trabajo Social, solicita abone a los docentes titulares que conformaron los tribunales de la primera mesa de defensas de Trabajo Finales correspondientes al Ciclo de Licenciatura que se desarrolló en la provincia de Chaco, en el marco del Convenio con el Colegio Profesional de Servicio Social y esta Casa de Estudios, aprobado por Res. Decanal N.º 1086/2015, a la Mgter. Fredianelli, Graciela (Legajo 18343) por un total de doce (12) horas y a la Lic. Crosetto, Rossana (Legajo 35348) por un total de doce (12) horas, con un valor de pesos seiscientos veinticinco la hora, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 interviene el Área de Recursos Humanos quien incorpora Informe de Situación de Revista de ambas docentes.

Que a fs. 3 el Área Económica Financiera informa que existen fondos suficientes para afrontar la erogación solicitada a fs. 1 y que la imputación presupuestaria será financiada con Fuente 16- Remanente Ejercicios anteriores correspondientes a la Licenciatura a distancia e incorpora cuadro de liquidación de horas.

Las atribuciones y competencia dispuestas por la Res. HCS 725/2016.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago en concepto de asignación complementaria a favor de la Mgter. **FREDIANELLI, Graciela (Legajo 18343)** y de la Lic. **CROSETTO, Rossana (Legajo 35348)**, equivalente a doce (12) horas con un valor de pesos seiscientos veinticinco la hora, en virtud de haber conformado los tribunales de la primera mesa de defensas de Trabajo Finales correspondientes al Ciclo de Licenciatura que se desarrolló en la provincia de Chaco, en el marco del Convenio con el Colegio Profesional de Servicio Social y esta Casa de Estudios, gasto que será abonado con Fuente 16 - Remanente Ejercicios anteriores correspondientes a la Licenciatura a distancia. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SILVINA ALEJANDRA CUZTA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: **961**